



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 25 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 2280 de fecha 04 de marzo del 2014, el Informe N° 033A-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 091-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 2280 de fecha 04 de marzo del 2014, el Sr. Víctor Manuel Alburqueque Díaz, hace de conocimiento que su Sra. Esposa Jesús Rossana Silva Sánchez de Alburqueque, se encuentra delicada de salud con una llaga en el estómago y una fisura en el hígado, en tal sentido solicita apoyo económico para realizarle una endoscopia a su cónyuge.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 033A-2014-AS-OP-MPP de fecha 12 de marzo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa sobre la salud actual de la Sra. Jesús Rossana Silva Sánchez de Alburqueque, cuyo diagnóstico clínico: Hígado Graso, vesícula alitiásica con barro biliar y dilatación de anillo gástrico, se encuentra postrada en cama, con el vientre abultado en forma anormal y fuertes dolores, cuenta con seguro SIS, solicitándole el médico una endoscopia biliar, lo cual no es cubierto por el SIS. Su situación económica del hogar, depende del dinero que logran recaudar en el circo Rovilan, al que pertenecen y trabajan todos ellos, percibiendo un ingreso promedio los fines de semana de S/. 130.00 Nuevos Soles, si tiene concurrencia de público, agregando que es mínimo el número de personas que asisten de lunes a viernes por lo que muchas veces no trabajan y no tienen para su alimentación, por lo que es de opinión favorable, se le brinde la subvención económica al Sr. Víctor Manuel Alburqueque Díaz, para que pueda realizar el examen de endoscopia biliar e hígado de su Sra. esposa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones sociales de Asistencia Médica.

Que, mediante Informe N° 091-2014-SGDES-MPP de fecha 17 de marzo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable se le brinde apoyo económico correspondiente al Sr. Víctor Manuel Alburqueque Díaz, indicando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de marzo del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 24 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 250.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. VICTOR MANUEL ALBURQUEQUE DÍAZ, residente en el A.H. Huáscar del Distrito de Jequetepeque, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos por examen de endoscopia biliar e hígado de su Sra. Esposa Jesús Rossana Silva Sánchez de Alburqueque, quien se encuentra con un diagnóstico: Hígado graso, vesícula alitiásica con barro biliar y dilatación de anillo gástrico.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcalde  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interésido  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo